

# Límites

Recuerda que Skandia Valores en virtud de su contrato de corresponsalía **No puede:**

- Realizar, directamente o por interpuesta persona, operaciones que impliquen captación de recursos del público.
- Formular ofertas sobre los servicios de BCP, en los términos señalados en el artículo 845 del Código de Comercio.
- Representar a BCP para suscribir o perfeccionar los contratos celebrados con residentes en Colombia.
- Realizar cualquier actividad relacionada con el cierre, registro o autorización final de las operaciones relacionadas con la prestación de servicios de BCP.
- Efectuar o recibir, directamente o por interpuesta persona, dinero o valores en pago de operaciones realizadas BCP. No obstante, podrá adelantar labores de entrega y recepción documentos.
- Obligarse directa o indirectamente en las operaciones que promuevan.
- Tomar posición propia o proveer financiación en las operaciones con BCP.